

COMUNICACIÓN

OFICIAL



No. 202

1° de Noviembre de 1988

2. RECTORÍA

El señor Rector designó al Mtro. Xavier Cacho Rector del Plantel Golfo Centro con fecha 14 de octubre de 1988.

La Universidad Iberoamericana agradece al Lic. Ricardo de la Cerda su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Rector interino del Plantel Golfo Centro.

14. DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

REGLAMENTO GENERAL PARA LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERUIAS

1.- El presente reglamento es aplicable a las competencias deportivas organizadas por el Sistema UIA y obligatorio para todos los Planteles.

DE LA NATURALEZA Y SENTIDO DE LOS INTERUIAS

2.- Los encuentros deportivos interUIAs tienen como finalidad propiciar la convivencia y encuentro de nuestras diferentes comunidades, de modo que se fomente entre los participantes la conciencia de pertenencia al Sistema UIA. Los encuentros quieren ser también un estímulo para la práctica del deporte como parte de una educación integral. Se buscará que en los encuentros haya también actividades culturales y de convivencia.

3.- Deberá establecerse en cada Plantel un programa de concientización de los fines educativos que persigue la UIA con la práctica del deporte y en especial del sentido de la participación en los interUIAs.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS INTERUIAS

4.- La designación del Plantel sede se hará con un año de anticipación en la reunión anual de Plan de Trabajo del Sistema UIA. En esta reunión se aprobarán los deportes y categorías oficiales para el Encuentro.

5.- El Plantel sede será el responsable de la organización de los InterUIAs. La infraestructura de los juegos será proporcionada por éste: instalaciones deportivas, traslados internos, arbitrajes, material deportivo y los trofeos y diplomas.

En cuanto a hospedaje y alimentación el Plantel sede buscará obtener descuentos en hoteles y restaurantes, así como hospedajes en casas particulares.

6.- El Plantel sede comunicará a los demás con cuatro meses de anticipación los costos y las condiciones en las cuáles deberán ser cubiertos estos. Este presupuesto quedará sujeto a la aprobación de los Planteles.

7.- El Plantel sede señalará el tiempo que necesita para conocer el número de participantes por Plantel. Los Planteles se comprometen a enviar en la fecha indicada el número y la relación de jugadores por equipo. En la comunicación el Plantel sede establecerá la fecha a partir de la cual no será posible hacer cancelaciones sin costo.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

- 8.- El Plantel sede enviará con un mínimo de tres meses de anticipación la convocatoria y propaganda de los juegos a los demás Planteles. En la convocatoria deberán señalarse las distintas actividades de convivencia y culturales, así como las deportivas.
- 9.- El Rector de cada Plantel nombrará al responsable oficial de la delegación de su Plantel. Son funciones del responsable oficial:
 - a) Antes de los interUIAs ver todo lo referente a participantes, traslado, pagos, acreditaciones. En general todos los asuntos referentes a la organización serán tratados con él.
 - b) Durante los juegos atender cualquier problema que surgiera con los integrantes de su delegación.
 - c) Formar parte del Comité Interplanteles.
 - d) Enterar a su delegación de las disposiciones del Comité.
- 10.- El Plantel sede enviará a los demás con un mínimo de 20 días de anticipación el Programa general del encuentro donde se señale el rol de competencia con los horarios de éste. la asignación de los Planteles en el rol deberá hacerse mediante sorteo sancionado por todos los Planteles participantes.
Si el Plantel sede quiere escoger horario para sus juegos por razones de mayor promoción al evento, podrá hacerlo siempre y cuando los demás Planteles estén de acuerdo.

DEL COMITÉ INTERPLANTELES

- 11.- Durante los InterUIAs la autoridad máxima será un organismo colegiado llamado Comité Interplanteles. Este comité estará integrado por cada uno de los representantes oficiales de los Planteles UIA y el representante de la Dirección General de Intercambio Académico

A las reuniones de este Comité sólo podrán asistir el representante oficial de la D.G.I.A., los representantes oficiales de cada Plantel (delegados), sus representantes suplentes (sin derecho a voto) y personal técnico (secretarías). Los entrenadores, jugadores y visores; sólo podrán asistir cuando "ex-profeso" se les requiera.

- 12.- Son funciones del Comité interplanteles:
 - a) Aprobar en definitiva el rol de juegos y los horarios, así como decidir sobre posibles modificaciones a éste.
 - b) Ratificar a las personas elegidas por el Comité Organizador para que funjan como "visores" o "inspectores de autoridad".
 - c) Establecer la validez de las acreditaciones de los competidores.
 - d) Aprobar las modificaciones al reglamento específico de cada deporte.
 - e) Establecer las sanciones deportivas de acuerdo al tabulador de penas de cada reglamento específico, por infracciones reportadas en cédula arbitral.
 - f) Establecer las sanciones disciplinarias que se mencionan en el artículo 28.



- 13.- El Comité podrá sesionar estando presentes por lo menos cuatro de los Planteles integrantes. Deberá reunirse por lo menos al finalizar cada jornada, y será presidido por el representante oficial de la D.G.I.A.
- 14.- Las decisiones en el Comité se tomarán por mayoría simple de votos y serán inapelables.

DE LOS PARTICIPANTES

- 15.- Sólo podrán participar en las competencias alumnos de la UIA inscritos en una licenciatura o programa de posgrado.
- 16.- Ningún entrenador podrá actuar como jugador de la misma competencia.
- 17.- El Plantel sede enviará previamente a los demás las cédulas de inscripción de los participantes, las cuales deberán ser llenadas a máquina y en forma completa por los Planteles.

En la cédula de inscripción deberán indicarse los siguientes datos: nombre del alumno, licenciatura que cursa, número de cuenta, deporte en el que se va a participar, dos fotografías, firma del participante y del responsable y sello de servicios escolares del Plantel.

- 18.- En base a las cédulas de inscripción el Plantel sede otorgará las credenciales de acreditación, las cuales deberán presentarse antes de cada partido.
- 19.- Las acreditaciones que otorgan el Plantel sede serán sancionadas por el Comité Interplanteles.

DE LAS COMPETENCIAS

- 20.- Las competencias se regirán por los reglamentos publicados por la Federación Mexicana de cada deporte.

Las adaptaciones específicas para la competencia que se juzguen pertinentes hacer, serán aprobadas por el Comité Interplanteles.

- 21.- El sistema de competencia será propuesto por el Plantel sede y aprobado por el Comité Interplanteles. Se buscará que de preferencia se juegue a una vuelta y todos contra todos.

Deberán aprobarse previamente los criterios de desempate.

- 22.- En cada competencia habrá un "visor" o "inspector de autoridad" que realizará un reporte detallado de la misma.



- 23.- Sólo se premiarán el primero y segundo lugar de cada competencia.
- 24.- Durante las competencias actuarán como árbitros personas acreditadas como tales por los organismos correspondientes de cada deporte.

DE LAS PROHIBICIONES

- 25.- Queda estrictamente prohibido:
 - a) Ingerir bebidas embriagantes en los camiones que realicen el transporte de las delegaciones.
 - b) Ingerir bebidas embriagantes durante el desarrollo de los juegos deportivos y en cualquier otro evento relacionado con los InterUIAs.
 - c) Alterar el orden, tanto durante los partidos como en cualquier evento de los InterUIAs.
 - d) Incurrir en conducta violenta, ofensiva a la integridad de las demás personas o que atente contra el espíritu de convivencia de los interUIAs.
 - e) Expresar porras insultivas para el equipo contrario.

DE LAS SANCIONES

- 26.- Las violaciones a las disposiciones del artículo 26 serán sancionadas por el Comité interplanteles según la gravedad con:
 - a) Amonestación escrita con copia a las autoridades del Plantel.
 - b) Suspensión de los juegos.
 - c) Expulsión de los InterUIAs.
 - d) Reparación de daños físicos o morales.
- 27.- En el caso de deterioros materiales causados por los alumnos de algún Plantel, éstos serán cubiertos por los causantes de ellos bajo la responsabilidad del Plantel al que pertenezcan.
- 28.- El alumno participante en los InterUIAs, sea como competidor o como espectador, queda sujeto durante la realización de éstos, al reglamento de alumnos propio de su Plantel y a las sanciones que en él se contengan.
- 29.- Cuando participe un equipo representativo de un Plantel, los funcionarios y autoridades de este Plantel serán considerados parte integrante del equipo, de tal modo que su conducta durante el desarrollo de una competencia pueda dar lugar a sanciones deportivas.

NOTA: Aprobado por todos los Planteles el 1o. de Octubre de 1988. Este sustituye al publicado en Comunicación Oficial núm. 177 del 1o. de noviembre de 1986.